



PROCESO ORDINARIO No. 2018-637

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., marzo siete (07) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario instaurado por **SANDRO JIMENEZ MORENO** contra **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, informando que los vinculados como Litis Consorte Necesario, no presentaron escrito de contestación.

Sírvase Proveer. –

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., octubre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, en documento digital 10, se encuentra soporte del mensaje de datos remitido por la parte actora a la señora **SANDRA MILENA JIMENEZ MUNERVAR** y **CHRISTIAN DAVID JIMENEZ MUNEVAR**, el día 31 de octubre de 2022, a la dirección electrónica, Zamijimenez1@gmail.com y christianjm94@gmail.com, respectivamente, con acuse de recibido, por lo tanto, se encuentran notificados los vinculados como Litis Consorte Necesario, como lo dispone el inciso 3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y verificado por este Estrado Judicial en el expediente digital no obra contestación a la demanda, razón por lo cual este Despacho Judicial, **TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por los vinculados como Litis Consorte Necesario **SANDRA MILENA JIMENEZ MUNERVAR** y **CHRISTIAN DAVID JIMENEZ MUNEVAR**.

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del C.S.T. y S.S., Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigio en Primera Instancia el día **VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

JC

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5a66bccda589f6183571cd67d6674b2bb588fc4644746b947decdb6ac822e067**

Documento generado en 09/10/2023 08:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>